

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S088

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S088 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 33), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B) REPRESENTADAS POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E253-2021**, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$2,394,080.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,985,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000200140-2022,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S088 </p>
--	---	--

de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Delegación Zacatecas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09543814C3/004713 de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficios números 09543814C3/006599, 09543814C3/007674 y 09543814C3/007275 de fechas 08, 20 y 21 de junio de 2022, respetivamente, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/06679 de fecha 21 de julio de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S088 </p>
---	---	--

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del Servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (partida 33), el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,872,896.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,182,240.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S088

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HR/JMHN/CLGR




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S088

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Zacatecas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000200140-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 34 Zacatecas
349001 Oficina Delegacional Zac
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: AMPLIACIÓN 20% CONTRATO S2M0064 PROVEEDOR INFRA SA DE CV SERVICIO DE SAOS

Fecha Elaboración: 07/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,197,040.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 342417 Centro de Costos: 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Table with 13 columns for months (ENE to DIC) and rows for 'COMPROMETIDO MENSUAL' and 'DISPONIBLE POR TIPO DE PRESUPUESTAL'.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Paulina Rosales Borrego

PAULINA ROSALES BORREGO

PAULINA ROSALES BORREGO

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



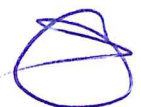
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Zacatecas
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 07-JUN-2022
Hora: 06:43 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000200140-2022 FECHA DICTAMEN: 07/06/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	34	342401	N/A	01/06/2022	50,000.00	50,000.00
2	42061310	200222	34	342402	N/A	01/06/2022	200,000.00	200,000.00
3	42061310	200222	34	342403	N/A	01/06/2022	22,500.00	22,500.00
4	42061310	200222	34	342404	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
5	42061310	200222	34	342405	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
6	42061310	200222	34	342406	N/A	01/06/2022	32,500.00	32,500.00
7	42061310	200222	34	342407	N/A	01/06/2022	20,500.00	20,500.00
8	42061310	200222	34	342408	N/A	01/06/2022	175,000.00	175,000.00
9	42061310	200222	34	342409	N/A	01/06/2022	50,000.00	50,000.00
10	42061310	200222	34	342411	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
11	42061310	200222	34	342413	N/A	01/06/2022	22,500.00	22,500.00
12	42061310	200222	34	342414	N/A	01/06/2022	2,000.00	2,000.00
13	42061310	200222	34	342415	N/A	01/06/2022	1,892.00	1,892.00
14	42061310	200222	34	342416	N/A	01/06/2022	4,000.00	4,000.00
15	42061310	200222	34	342417	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
16	42061310	200222	34	342418	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
17	42061310	200222	34	342419	N/A	01/06/2022	30,000.00	30,000.00
18	42061310	200222	34	342420	N/A	01/06/2022	5,000.00	5,000.00
19	42061310	200222	34	342421	N/A	01/06/2022	3,898.00	3,898.00
20	42061310	200222	34	342422	N/A	01/06/2022	32,500.00	32,500.00
21	42061310	200222	34	342423	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
22	42061310	200222	34	342424	N/A	01/06/2022	13,000.00	13,000.00
23	42061310	200222	34	342425	N/A	01/06/2022	7,750.00	7,750.00
24	42061310	200222	34	342426	N/A	01/06/2022	4,000.00	4,000.00
25	42061310	200222	34	342427	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
26	42061310	200222	34	342428	N/A	01/06/2022	2,500.00	2,500.00
27	42061310	200222	34	342430	N/A	01/06/2022	12,500.00	12,500.00
28	42061310	200222	34	342433	N/A	01/06/2022	7,500.00	7,500.00
29	42061310	200222	34	342434	N/A	01/06/2022	7,500.00	7,500.00
30	42061310	200222	34	342435	N/A	01/06/2022	202,500.00	202,500.00
31	42061310	200222	34	342436	N/A	01/06/2022	200,000.00	200,000.00
TOTALES							197,040.00	1,197,040.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS



Of N° 09 54 38 14C3/ 004713

Ciudad de México, a 29 de Abril de 2022

INFRA S. A. de C. V.

Félix Guzman No. 16, 3er. Piso
Col. El Parque, Naucalpan,
Estado de México, C.P. 53398

Ing. Edgar Arteaga Luna
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato **DC22S088** suscrito por el Instituto y la empresa **Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V.**, resultado del proceso de contratación del **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022."(Partida 33)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **LA-050GYR019-E253-2021**, de fecha 14 de enero de 2022.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes.

Es necesario resaltar a consecuencia de que el servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento en la demanda del servicio, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato **DC22S088** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022."(Partida 33)**, toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,394,080.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,958,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,872,896.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,182,240.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 1 de 2





En este sentido, **se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificador de ampliación al contrato DC22S088 en los términos descritos.**

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).

(*) Se envía copia por SICGC.

JLAB/13/E





Of N° 09 54 38 14C3/ 006599

Ciudad de México, a 08 JUN 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Presente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero al contrato DC22S088 suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 33), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, para salvaguardar la salud y la integridad física de los derechohabientes.

Es necesario resaltar que el servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S088.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,394,080.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,958,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

15,985,200.00

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,872,896.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,149,840.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

7,182,240.00

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022 por medio del cual acepta la ampliación solicitada.



2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

- ^{Didamen} Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S088**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

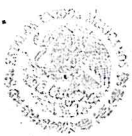
Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia para:
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
(*) Se envía copia por SICGC.

JLAB/IJVE

Página 2 de 2



GOBIERNO DE MÉXICO



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/

007674

Ciudad de México, a

12 0 JUN 2022

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/06599, de fecha 08 de junio de 2022, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S088, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 33)

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el ocurso arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,394,080.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,985,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,872,896.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,149,840.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,394,080.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,985,200.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,872,896.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$7,182,240.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO 29 JUN. 2022
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES
RECIBIDO 29 JUN 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S088**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

(*) Se envía copia por SICCG.
JIAB/IJVE

Página 2 de 2

Of N° 09 54 38 14C3/

007275

Ciudad de México, a

21 JUN 2022
12:50
RECEBIDO
21 JUN 2022
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE CALIDAD

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

En alcance a mi similar N° 09 54 38 14C3/06599, de fecha 08 de junio de 2022, mediante el cual me permito solicitar su fina intervención para que se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio **DC22S088**, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 33)**

Al respecto y por un error involuntario en el oficio arriba citado se realizó una mala referencia en la cláusula invocada, así como la falta del número oficio de solicitud de anuencia del proveedor.

En razón a lo anterior, me permito reiterar lo descrito en el oficio arriba citado y que por sí mismo se explica, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio **DC22S088**.

Debe Decir:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificadorio al contrato primigenio **DC22S088**.

Dice:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

Página 1 de 2



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECEBIDO
21 JUN 2022

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



2022 Flores
Año de Magón
PRE CURSOR ES LA REVOLUCION MEXICANA



- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Debe Decir:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 4713 de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 03 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificadorio al contrato primigenio **DC22S088**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco
Titular de la División

(*) Se envía copia por SICGC.
JIAB/IJVE

Página 2 de 2



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 06679

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitir el diversos número 09 54 38 14C3/006599 de fecha 08 de junio con sus respectivos anexos, así como alcances al mismo mediante oficios 09 54 38 14C3/007275 y 09 54 38 14C3/007674 de 21 y 28 de junio del año en curso, a través de los cuales el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S088**, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 33), formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vayas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 4 JUL 2022 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR/REG

Recibido
04-07-2022



SIN TEXTO

Ciudad de México a 03 de mayo de 2022.

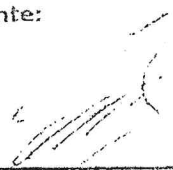
ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
PRESENTE.

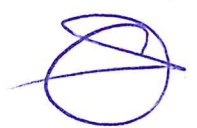
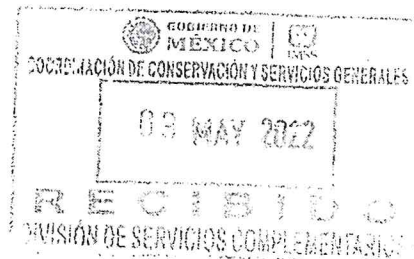
Estimado Ing. Iván Apreza:

En respuesta a su oficio No. 09 54 98 14C3/004713, de fecha 29 de Abril de 2022, referente al contrato DC225088 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Traves de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 33), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato DC225088 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente:


Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal
Infra, S.A. de C.V.



SIN TEXTO